

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr. El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de la primera división D. Antonio Tovar y Marcoleta, al teniente coronel de Infantería D. Manuel Suárez Valdés y Perdomo, que actualmente se halla en situación de excedente en esta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Estado Mayor y Campaña

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por V. E. en escrito de 16 del actual, se ha servido disponer que los capitanes de Estado Mayor y de Ingenieros, respectivamente, don Leandro de Haro Ladrón de Guevara y D. Luis Almela Estrada, formen parte de la Comisión militar de estudio de vías férreas de esa región en reemplazo de los de igual empleo y cuerpo D. Mariano Sancho Bertrán y D. Emilio Juan López.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el primer teniente de Infantería, alumno de la Escuela Superior de Guerra, D. Isidoro Gonzá-

lez Adalid, pase á efectuar las prácticas reglamentarias desde 1.º de septiembre próximo á fin de febrero de 1914, en el regimiento de Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería, en vez de hacerlas en el segundo regimiento montado de Artillería, conforme disponía la real orden de 30 de julio último (D. O. número 167).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Director de la Escuela Superior de Guerra é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar al Gobierno militar de Cádiz, en plaza de plantilla, al capitán de Estado Mayor, de nuevo ingreso en el cuerpo, D. Salvador Gómez y Díaz Berrio, el que continuará prestando sus servicios, en comisión, en la Comandancia general de Ceuta, percibiendo los devengos extraordinarios que le correspondan, como los demás destinados en África, por el capítulo correspondiente del presupuesto de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Alto Comisario de España en Marruecos é Interventor general de Guerra.

* * *

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el coronel del cuerpo de Estado Mayor del Ejército, en situación de reemplazo en esa región, Don Edilberto Mariani y Larrión, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para esta Corte; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Sección de Infantería

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Gerona número 22, Antonio Ascaso Buñuel, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con Petra García Vinues.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento José Gandía González, del regimiento Infantería de Murcia núm. 37, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Teresa Asunción Castell.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Cantabria número 39, Buenaventura Roche Hernando, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con Angela Ortega Hernández.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada á este Ministerio en 18 de mayo último por el Alcalde de Lucena del Cid (Castellón), promovida por el cabo licenciado Juan Nebot Ibáñez, en súplica de que se le abone la pensión correspondiente á una cruz de 7,50 pesetas al mes que posee, y resultando que el recurrente reclamó en tiempo hábil el citado abono y la dispensa de los justificantes de revista omitidos, quedando por lo tanto interrumpida la prescripción que establece la ley de contabilidad y concedida la dispensa de justificantes de revista á las clases de tropa de la época de que se trata por las reales órdenes de 11 de octubre de 1900 (C. L. número 201) y 27 de mayo de 1901 (C. L. núm. 114), y habiendo justificado con posterioridad el interesado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien concederle abono de dicha pensión desde enero de 1899 á abril de 1900, que deberá reclamar en adicionales preferentes, si ya no lo hubiera verifica-

do el regimiento Infantería de Gerona núm. 22, accediéndose á lo dispuesto en la real orden de 14 de diciembre de 1911 (C. L. núm. 247).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la quinta región é Interventor general de Guerra.

TRATAMIENTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 6 del actual, promovida por el brigada del regimiento Infantería de Melilla número 59, Antonio Torregrosa Maestre, en súplica de que se le conceda el tratamiento de don, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del recurrente, toda vez que en el reglamento aprobado por real orden de 14 de diciembre del año próximo pasado (D. O. núm. 246) se determinan las clases que han de disfrutar dicho tratamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Juan Sáez de Haro y termina con D. Victoriano San José Matos, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor. . .

Relación que se cita

Comandantes

- D. Juan Sáez de Haro, de la Yeguada militar, á excedente en la segunda región.
- » Antonio Burgos Díaz, excedente en la segunda región, á la Yeguada militar.
 - » Mariano de Latorre Villar, del 11.º Depósito de reserva, al regimiento Cazadores de Lusitania.
 - » Enrique de León García, del regimiento Cazadores de Galicia, al 11.º Depósito de reserva.
 - » Manuel López Hernández, del 14.º Depósito de reserva, al regimiento Cazadores de Galicia.
 - » Angel León Lores, delegado militar en la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Vizcaya, al 14.º Depósito de reserva.
 - » Francisco Areyzaga Elfo, excedente en la sexta región, á la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Vizcaya, como delegado militar.

Capitanes

- D. Manuel Bernáldez y Canga-Argüelles, secretario de causas en la Capitanía general de la cuarta región, al 2.º Depósito de reserva.
- » José Porras y González Veiga, del regimiento Dragones de Numancia, al cuadro eventual de Ceuta.

- D. José Torres Cortón, del regimiento Cazadores de Vitoria, al de Dragones de Numancia.
- » Félix Repollés Pallarés, de las tropas de Policía indígena de Melilla, al cuadro eventual de Melilla.
- » Ramón Cibrán Finot, del regimiento Cazadores de Alcántara, al cuadro eventual de Ceuta.
- » Argentino Polo Alonso, del 12.º Depósito de reserva, al regimiento Cazadores de Alcántara.
- » Juan Larrumbe Pascual, del regimiento Cazadores de Lusitania, al 14.º Depósito de reserva.
- » Federico de Salas River, de la Dirección general de Cría Caballar y Remonta, al primer Depósito de caballos sementales.
- » Manuel Espiau Faysá, del primer Depósito de caballos sementales, á la Dirección general de Cría Caballar y Remonta.
- » Faustino Gómez Sáez, del regimiento Dragones de Numancia, al de Cazadores de Castillejos.
- » Luis Rodríguez Caula, del 9.º Depósito de reserva, al 12.º.
- » Evaristo Vázquez Sánchez, del 2.º Depósito de reserva, al 9.º.
- » Clemente Gordillo y Alvarez de Sotomayor, del 11.º Depósito de reserva, al regimiento Cazadores de Lusitania.
- » Eduardo Fajardo y Escavias de Carvajal, del regimiento Cazadores de Vitoria, al 5.º Depósito de reserva.
- » Martín Marín Miguel, del regimiento Cazadores de María Cristina, al 8.º Depósito de reserva.
- » Francisco Lozano y Gómez de Barreda, excedente en la primera región, al regimiento Cazadores de María Cristina.
- » Carlos Pérez Torres, del regimiento Cazadores de Talavera, á la Subinspección de la cuarta región.
- » José Beltrán Ximelis, del escuadrón Cazadores de Menorca, al regimiento Dragones de Numancia.
- » José Gutiérrez de la Higuera y Velasco, de la Subinspección de la cuarta región, al escuadrón Cazadores de Menorca, con sujeción á lo prevenido en la regla 5.ª de la real orden de 23 de septiembre de 1908 (C. L. núm. 161).

Primeros tenientes

- D. Juan Jordán de Urríes y Patiño, del cuadro eventual de Ceuta, á las fuerzas regulares indígenas de Melilla, en Ceuta.
- » José Rojas y Rojas, del regimiento Cazadores de Vitoria, á las fuerzas regulares indígenas de Melilla, en Ceuta.
- » Dámaso Sanz Martín, del regimiento Lanceros de España, al de Borbón.
- » Eduardo González Campillo, del cuadro eventual de Ceuta, al regimiento Cazadores de Albuera (Ceuta).
- » Narciso Mejía de la Cuesta, del cuadro eventual Ceuta, al regimiento Cazadores de Vitoria.
- » Ricardo Chicote Arcos, del regimiento Dragones de Santiago, al de Cazadores de Taxdir.

Segundos tenientes

- D. Baltasar Pacheco Barona, del cuadro eventual de Ceuta, al regimiento Cazadores de Vitoria.
- » José Bermejo Lossantos, del regimiento Lanceros de España, al de Farnesio.
- » Victoriano San José Matos, del regimiento Cazadores de Villarrobledo, al de Alfonso XIII.
- Madrid 26 de agosto de 1913.—Luque.

*** RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el profesor mayor del cuerpo de Equitación militar, con destino en la Capitania general de la octava región, Don Mauro Rojo Nogales, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para esta Corte; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la octava región é Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su actual empleo, á los capitanes de Caballería D. Ricardo García Benítez y D. Emilio Pou Magraner, con destino el primero en el segundo Establecimiento de Remonta del arma expresada, y el segundo en situación de reemplazo en la cuarta región, sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.ª de septiembre próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la segunda región, Director general de Cría Caballar y Remonta é Interventor general de Guerra.

Sección de Artillería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Artillería D. Emilio Rambaud y Norzagaray, que ha cesado como profesor en la Academia del arma, quede en situación de excedente en esta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Ingenieros

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Bernardo Cernuda y Bauzá y termina con Don Enrique Maldonado y de Meer, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda y octava regiones y de Baleares, Comandantes generales de Ceuta y Melilla é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Coronel

D. Bernardo Cernuda y Bauzá, de la comandancia de Menorca, á excedente en la segunda región.

Comandantes

- D. Augusto Ortéga y Romo, de reemplazo en la primera región, que tiene concedida la vuelta á activo, á situación de excedente en Ceuta y en comisión á la comandancia de Ceuta, percibiendo lo correspondiente hasta su sueldo entero y cuantos devengos le correspondan con cargo al capítulo correspondiente de la sección 12.^a del presupuesto.
- » José Madrid y Blanco, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del General jefe de Estado Mayor de la octava región, á excedente en la primera región.

Capitanes

- D. José Velasco y Aranz, del tercer regimiento de Zapadores Minadores, á situación de excedente en Ceuta y en comisión á la comandancia de Ceuta, percibiendo lo correspondiente hasta su sueldo entero y cuantos devengos le correspondan con cargo al capítulo correspondiente de la sección 12.^a del presupuesto.

Primeros tenientes

- D. Ricardo Ortega y Agulla, de las tropas afectas al Centro Electrotécnico y de Comunicaciones (sección ciclista del Ministerio de la Guerra), al regimiento mixto de Ingenieros de Melilla.
- » José Sastre y Alba, de la compañía de Telégrafos del regimiento mixto de Ceuta, al 2.^o regimiento de Zapadores Minadores.
- » Enrique Maldonado y de Meer, del 2.^o regimiento de Zapadores Minadores, al servicio de Aeronáutica militar.

Madrid 26 de agosto de 1913.—Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de Ingenieros (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Antonio Rodríguez Alcalde y termina con D. Antolín Redondo y Cacharro, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y sexta regiones y de Baleares, Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Segundos tenientes (E. R.)

- D. Antonio Rodríguez y Alcalde, del primer regimiento de Zapadores minadores, al centro Electrotécnico y de Comunicaciones en comisión, continuando en su actual destino.
- » Leonardo Benito-Valle y González, del regimiento mixto de Ceuta, á afecto al sexto Depósito de reserva de Ingenieros, en situación de reserva.
- » Félix Rodrigo y Echemate, de la brigada topográfica, al primer regimiento de Zapadores minadores, continuando en comisión en la brigada topográfica.
- » Gabriel García Seguí, del regimiento de Telégrafos, á las tropas afectas á la comandancia de Mallorca, en comisión, continuando en su actual destino.
- » Antolín Redondo y Cacharro, del tercer regimiento de Zapadores Minadores y en comisión en el servicio Aeronáutico militar, al primer regimiento de Zapadores minadores, continuando en la misma comisión.

Madrid 26 de agosto de 1913.—Luque.

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 30 de junio último, promovida por el soldado de Ingenieros, en situación de segunda reserva, afecto al primer depósito de reserva del cuerpo citado, D. Feliciano Martín Gorbea, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita del expresado cuerpo, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el mencionado empleo, con la antigüedad de 10 de junio último, por reunir las condiciones que determina el apartado segundo del art. 2.^o de la tercera parte de la ley de 6 de agosto de 1886 (C. L. número 324), quedando adscrito á la Subinspección de las tropas de esta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por el Director de los Talleres del Material de Ingenieros á favor del primer teniente de dicho cuerpo D. Pío Fernández Mulero, destinado á la compañía de obreros afecta al referido Centro, por real orden de 27 de junio último (D. O. núm. 140), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado la gratificación de 450 pesetas anuales á partir de 1.^o del mes próximo, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 22 de mayo de 1899 (C. L. núm. 99).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Ingenieros, con destino en la Comandancia de Ciudad Rodrigo, D. Enrique Santos y Guillén, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á la situación de supernumerario sin sueldo, en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), quedando adscrito á la Subinspección de tropas de la segunda región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitanes generales de la segunda región é Interventor general de Guerra.

Sección de Intendencia**TRANSPORTES**

Excmo. Sr.: Por conveniencia del servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se efectúen las remesas de lana que se citan á continuación, con destino á los hospitales militares que también se expresan, verificándose el transporte por cuenta del Estado y con aplicación al capítulo 2.^o, art. 7.^o de la sección cuarta del vigente presupuesto de este departamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 26 de agosto de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta y séptima regiones y de Canarias é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita.

La Intendencia de la segunda región, de las compras realizadas por reales órdenes de 11, 20 y 22 de julio y 6 de agosto del presente año.

Al hospital de Badajoz, 890 kilogramos.
Al ídem de Algeciras, 300 ídem.
Al ídem de Las Palmas, 520 ídem.
Al ídem de Madrid, 1.881 ídem.
Desde el depósito del hospital de Cádiz, al hospital de Las Palmas, 900 ídem.

De la Intendencia de la cuarta región, de las compras realizadas por real orden de 20 de julio último.

Al hospital de Lérida, 47 kilogramos.
Al ídem de Tarragona, 193 ídem.
Al ídem de Barcelona, 1.161 ídem.
Al ídem de Zaragoza, 1.140 ídem.
Al ídem de Guadalajara, 189 ídem.
Al ídem de Valencia, 1.910 ídem.
Al ídem de Madrid, 360 ídem.

De la Intendencia de la sexta región, de las compras realizadas por reales órdenes de 16 de mayo y 19 y 29 de julio últimos.

Al hospital de Pamplona, 1.560 kilogramos.
Al ídem de Logroño, 380 ídem.
Al ídem de Vitoria, 1.724 ídem.
Al ídem de San Sebastián, 16 ídem.
Al ídem de Burgos, 2.540 ídem.
Al ídem de Bilbao, 30 ídem.
Al ídem de Santoña, 134 ídem.
Al ídem de Valladolid, 1.053 ídem.
Al ídem de Madrid, 2.337 ídem.

La Intendencia de la primera región, desde el Parque administrativo de hospitales.

Al hospital militar de Madrid, 1.020 kilogramos.
Madrid 26 de agosto de 1913.—Luque.

Sección de Sanidad Militar

BAJAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 8 del corriente mes, promovida por el médico segundo de Sanidad militar D. José Fernández de la Portilla, con destino en la clínica de urgencia de esta Corte y en comisión en el cuadro eventual de Ceuta, en súplica de que se le conceda la separación del servicio militar activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado y disponer cause baja por fin del corriente mes en el cuerpo á que pertenece, sin goce de sueldo ni uso de uniforme, con arreglo al artículo 34 de la ley constitutiva del Ejército, quedando adscripto á la reserva facultativa del mismo, con el empleo de médico segundo hasta cumplir su compromiso con el Ejército, como comprendido en el art. 1.º del real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 26 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales médicos de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos ó á la situación que en la misma se expresa, y que los médicos provisionales que en ella figuran, perciban sus haberes con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º del presupuesto de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 26 de agosto de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta y octava regiones y de Baleares, Comandantes generales de Melilla, Ceuta y Larache é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita.

Subinspectores médicos de segunda clase

- D. Pedro Prieto de la Cal, ascendido, del hospital de Guadalajara, á secretario de la Inspección de Sanidad Militar de la sexta región.
- Francisco Triviño Valdivia, ascendido, excedente en la primera región y en comisión en la Legación de España en Tánger, al hospital de Vitoria.
 - Emilio Crespo y García de Tejada, secretario de la Inspección de Sanidad Militar de la sexta región, al hospital de Pamplona.

Médicos mayores

- D. Juan Roche y User, ascendido, del regimiento Infantería de Gerona, 22, á situación de excedente en la quinta región.
- Luis Fernández Valderrama y Fernández, ascendido, del hospital de Arcila, al de Vigo, como director.
 - Antonio Alonso y Fernández, del hospital de Vigo, á la Academia de Ingenieros.
 - Juan García y Fernández, de la Academia de Ingenieros, al hospital de Guadalajara, como director.

Médicos primeros

- D. Isidro López y Pavón, del regimiento Infantería de Cuenca, 27, á eventualidades del servicio en la primera región.
- José Hernando Pérez, del regimiento Infantería de la Constitución, 29, al primer batallón del del Rey, 1.
 - Saulo Casado y Velázquez, del batallón Cazadores de Figueras, 6, al hospital de Arcila.
 - Eusebio Jimeno y Sainz, ascendido, del segundo batallón del regimiento Infantería de Covadonga, 40, al primer batallón del mismo regimiento.
 - Joaquín González y Alberdi, del regimiento Infantería de Covadonga, 40, á eventualidades del servicio en la segunda región y en comisión al tren hospital.
 - Manuel Valiente Izquierdo, del regimiento Infantería de Asia, 55, al batallón Cazadores de Figueras, 6, efectuando la incorporación con urgencia.
 - Eduardo Ramos y Ordóñez, de la milicia voluntaria de Ceuta, al primer batallón del regimiento Infantería de San Quintín, 47.
 - Federico Gil y Acebedo, del regimiento Infantería de San Quintín, 47, á la milicia voluntaria de Ceuta.
 - Leonardo Fernández y Guerrero, ascendido, de la enfermería de Nador, al primer batallón del regimiento Infantería de la Constitución, 29.
 - Pedro Lombana y Rañada, de eventualidades del servicio en la primera región, al regimiento Cazadores de Almansa, 13, de Caballería.
 - Miguel Roncal y Rico, del batallón Cazadores de Ciudad-Rodrigo, 7, á eventualidades del servicio en Melilla en comisión y sin causar baja en su destino de plantilla.
 - Bernardo Elcarte y Cía, del batallón Cazadores de Alfonso XII, 15, al de Ciudad Rodrigo, 7, en comisión y sin causar baja en su destino de plantilla.

- D. Manuel García y Sánchez, del regimiento Infantería del Rey, 1, al primer batallón del de Cuenca, 27.
- » José Linares y Vivar, de eventualidades del servicio en la sexta región, á eventualidades en Melilla, en comisión y sin causar bajar en su destino de plantilla.

Médicos segundos

- D. Justo Vázquez de Vitoria, de la enfermería de Zeluán, al segundo batallón del regimiento Infantería de África, 68
- » Leopoldo Taladriz y Gómez, del regimiento Infantería de Vad Rás, 50, á la enfermería de Nador.
- » Rafael Gómez Lachica, de la primera sección mixta de la primera compañía de la brigada de tropas del Cuerpo, al segundo batallón del regimiento Infantería de Covadonga, 40.
- » Rafael Fiol y Paredes, de la segunda sección, de la segunda compañía de la brigada Sanitaria, á las comandancias de Artillería é Ingenieros de Menorca.
- » Manuel Amieva y Escandón, de la clínica de urgencia de esta Corte y en comisión de la Plana Mayor de la brigada de tropas de Sanidad Militar, al segundo batallón del regimiento Infantería, de Melilla, 59, cesando en la expresada comisión.
- » Juan Cerrada y Forés, de las comandancias de Artillería é Ingenieros de Menorca, al segundo batallón del regimiento Infantería de Aragón, 21.
- » José Llorca y Llorca, del regimiento Infantería de Melilla, 59, á la primera sección mixta de la segunda compañía de la brigada de tropas del Cuerpo.
- » Miguel Guirao y Gea, del regimiento Infantería del Serrallo, 69, á la compañía mixta de Sanidad Militar de Ceuta.
- » José Moya y Ordóñez, de la primera sección de la tercera compañía de la brigada sanitaria, á la enfermería de Zeluán.
- » José Blanco y Hernández, de la compañía mixta de Sanidad Militar de Ceuta, al tercer batallón del regimiento Infantería del Serrallo, 69.
- » Francisco Tarifa y Mendoza, de la primera sección mixta de la segunda compañía de la brigada de tropas del cuerpo, al segundo batallón del regimiento Infantería Vad Rás, 50.

Médicos provisionales

- D. Carlos Tobar y Mediano, del regimiento Infantería San Quintín, 47, á la clínica de urgencia de esta corte.
- » Emeterio Arés Nieto, del hospital de Sevilla, al regimiento de Telégrafos.

Madrid 26 de agosto de 1912.—Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el médico mayor de Sanidad militar Don César González Haedo, excedente en la segunda región, pase destinado en comisión, á las inmediatas órdenes del inspector médico de primera clase D. Manuel Gómez Florio, inspector de Sanidad militar de la misma región, percibiendo la diferencia de su sueldo al de activo, por el capítulo correspondiente del presupuesto de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los oficiales del cuerpo de Veterinaria Militar, comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se le señalan. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta, sexta y séptima regiones, Comandantes generales de Melilla y Ceuta é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Veterinarios primeros

- D. José Fernández Alcalá, del regimiento de Artillería de sitio, al servicio de Aeronáutica militar en plaza de veterinario segundo.
- » Guillermo Espejo Mirones, de la Academia de Artillería, al servicio de eventualidades de la segunda región.
- » Enrique Alonso Moreno, ascendido, del regimiento de Artillería á caballo, cuarto de campaña, al de sitio de la misma arma.
- » Luis García de Blas, ascendido, de la enfermería de ganado de Melilla, á la Academia de Artillería.

Veterinario segundo

- D. Braulio Guerrero Hita, del 13.º regimiento montado de Artillería y en comisión en el servicio de Aeronáutica militar, al 10.º montado de dicha arma, cesando en la expresada comisión.

Veterinarios terceros

- D. Alfredo Salazar Royo, del 2.º regimiento de Artillería de montaña, al de á caballo de dicha arma, 4.º de campaña, en plaza de veterinario segundo.
- » Valerio Martínez y Fernández Yáñez, del primer regimiento montado de Artillería, á la compañía expedicionaria en Ceuta de tropas de Intendencia, en plaza de veterinario segundo y en comisión, sin ser baja en su actual destino.
- » José Tutor Ruiz, del regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería y en comisión en la compañía expedicionaria en Ceuta de tropas de Intendencia, á la enfermería de ganado de Melilla en plaza de veterinario segundo, cesando en la comisión que desempeña.
- » Clemente Martínez Herrera, del regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, al 2.º montado de Artillería en plaza de veterinario segundo.
- » Juan Castro Sogo, del regimiento Cazadores de Almansa, 13.º de Caballería, al 6.º montado de Artillería en plaza de veterinario segundo.
- » Emilio Satué Blanco, del regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería, al 7.º montado de Artillería en plaza de veterinario segundo.

Veterinarios provisionales

- D. Vicente Pupareli Alonso, del tercer regimiento montado de Artillería, al de Lanceros de España, 7.º de Caballería, percibiendo su sueldo por el capítulo 1.º, artículo 3.º del vigente presupuesto.
- » Luis Zárate Angulo, del 2.º regimiento montado de Artillería, al de Cazadores de Almansa, 13.º de Caballería, percibiendo su sueldo por el capítulo 1.º, artículo 3.º del vigente presupuesto. Madrid 26 de agosto de 1913.—Luque.

MEDICOS PROVISIONALES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el recluta excedente de cupo, del reemplazo de 1907, perteneciente á la zona de reclutamiento y reserva de Cuenca núm. 25, D. Mariano Zomeño Cobo, con residencia en dicha capital, y por el soldado del regimiento Infantería de Aragón núm. 21, D. Manuel García Pérez, licenciados en Medicina y Cirugía, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrarles médicos

provisionales de Sanidad militar, con arreglo á lo prevenido en la real orden circular de 3 de agosto de 1909 (C. L. núm. 172), y disponer que pasen destinados, respectivamente, al segundo batallón del regimiento Infantería de Galicia núm. 19, y al hospital de Sevilla, efectuando su incorporación á la mayor brevedad y percibiendo sus habéres con cargo al capítulo cuarto, artículo primero del presupuesto de este Ministerio. Es al mismo tiempo la voluntad de S. M., que figuren como médicos en la reserva facultativa del expresado cuerpo, por hallarse comprendidos en el artículo segundo del reglamento de dicha reserva, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879 (C. L. núm. 121).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda y quinta regiones é Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo primero de la real orden de 30 del mes próximo pasado (D. O. núm. 166) y en el 22 del reglamento de 11 de junio de 1908 (C. L. núm. 105), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para constituir el tribunal de examen de los sargentos de los cuerpos de guarnición en la Península, Baleares y Canarias, que aspiran al ascenso á oficiales de las escalas de reserva retribuida, el personal que se expresa en la relación que á continuación se inserta:

Conforme á lo dispuesto en la precitada real orden, el expresado tribunal se constituirá en éste Ministerio el próximo primero de septiembre para dar principio á los exámenes con arreglo á lo prevenido en los artículos primero y octavo de la misma, y los Capitanes generales de las regiones y distritos de Baleares y Canarias expedirán pasaporte con la anticipación precisa, en los términos que preceptúa el artículo 19 del reglamento antes citado, á los sargentos aspirantes, para la concurrencia al acto en el orden que á los mismos les ha sido señalado.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M., en confirmación á los telegramas dirigidos el 23 del corriente á los Capitanes generales de la cuarta y quinta regiones, que los capitanes D. Joaquín Sacanell Woodbury y D. Juan Muñoz García, profesores nombrados por sorteo para formar parte del tribunal conforme á lo determinado en el artículo 22 del repetido reglamento, disfruten los beneficios de pasaje por ferrocarril y cuenta del Estado y abono de las indemnizaciones reglamentarias por el plazo que el expresado artículo señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor

Relación que se cita

PRESIDENTE

General de brigada de la primera división de Caballería, D. José Fernández de la Puente y Patrón.

VICEPRESIDENTE

Coronel del regimiento Infantería de Asturias número 31, D. Enrique López Sanz.

VOCALES

Comandante del regimiento Infantería del Rey número 1, D. Arturo Álvarez Ponte.

Comandante del regimiento Lanceros de la Reina, 2.ª de Caballería, D. Francisco Morales de los Ríos.

Comandante del 10.º regimiento montado de Artillería, D. Mariano López de Ayala, Conde de Peramoro.

Comandante del regimiento de Ferrocarriles, don Juan Gálvez Delgado.

Capitán del batallón Cazadores de Barcelona, número 3, D. Joaquín Sacanell Woodbury.

Capitán del regimiento Cazadores de Castillejos, 18 de Caballería, D. Juan Muñoz García.

Oficial primero de la 1.ª Comandancia de tropas de Intendencia, D. Manuel Blanco Rodríguez.

Médico primero de Sanidad Militar, con destino en el hospital Madrid-Carabanchel, D. Mariano Gómez Ulla.

Madrid 26 de agosto de 1913.—Luque.

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 12 del mes actual, proponiendo para que desempeñe el cargo de delegado de su autoridad ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Segovia al comandante de Infantería D. Antonio Ugena Soler, el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 31 de julio próximo pasado, promovida por Francisco Chagués Albuixech, soldado del regimiento Infantería de Mallorca núm. 13, en solicitud de que se le apliquen los beneficios del art. 271 de la vigente ley de reclutamiento por haberse redimido del servicio militar activo sus dos hermanos José y Vicente Chagués Albuixech, pertenecientes á los reemplazos de 1903 y 1908, respectivamente; teniendo en cuenta que se halla justificado cuanto expone el recurrente, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se haga aplicación al interesado de los beneficios que pretende, considerándose satisfechas con las 500 pesetas ingresadas el total de las cuotas que debía abonar por la reducción del tiempo de servicio en filas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta Benjamín Cabello Guillén, domiciliado en Bilbao, Zugastinona, núm. 3, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas del primer plazo de cuota militar por reducción del tiempo de servicio en filas; y resultando que el interesado fué declarado excluido totalmente del servicio después de su incorporación á filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al párrafo segundo del art. 284 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Plácido Calduch Rontull, vecino de Salvadella (Castellón), en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas del primer plazo de cuota militar por reducción del tiempo de servicio en filas de su hijo Juan José Luis Calduch Sospedra, y resultando que el interesado fué declarado inútil después de su incorporación á filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al caso segundo del art. 284 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1913.

LUQUE.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1912 Pedro Martí Vilanova, domiciliado en esa capital, calle de Alcoy núm. 20, en solicitud de que se le autorice para reducir el tiempo de servicio en filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo prevenido en el art. 276 de la vigente ley de reclutamiento y en la real orden de 18 de enero próximo pasado (D. O. núm. 15).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta Pedro Olivella Artalz, vecino de Sabadell, de esa provincia, y acogido á los beneficios del art. 267 de la vigente ley de reclutamiento, en solicitud de que se le autorice para optar por los que otorga el 268 de la misma ley, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo preceptuado en el art. 276 de la referida ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Félix Sanz Solé, padre del recluta del actual reemplazo Félix Sanz Sadurní, alistado por el cupo del Ayuntamiento de Castellet y Gornal, de esa provincia, en solicitud de que se le admita la carta de pago de 500 pesetas que depositó para la reducción del tiempo de servicio en filas de su citado hijo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo preceptuado en la real orden de 12 de mayo último (D. O. núm. 105).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias Centrales

Sección de Infantería

CLASES DE TROPA

Circular. De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra los primeros jefes de cuerpo remitirán á esta sección, antes del 20 de septiembre próximo, declaraciones de aptitud de los sargentos de los suyos respectivos, que acogidos á los beneficios de

la ley de 15 de julio de 1912, cumplen seis años de empleo en 1.º de octubre próximo, con el fin de proceder á su ascenso al empleo de brigadas.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 28 de agosto de 1913.

El Jefe de la Sección,

P. A.,

El Coronel,

Manuel Gómez-Cornejo.

Señor...

CONCURSOS

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, dos plazas de músico de tercera correspondientes á saxofón y cornetín que se hallan vacantes en el regimiento de Extremadura núm. 15, cuya plana mayor reside en Algeciras, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 14 de septiembre próximo. Madrid 27 de agosto de 1913.

El Jefe de la Sección,

P. A.

El Coronel,

Manuel Gómez-Cornejo.

Señor...

PARTE NO OFICIAL

ASOCIACION DEL COLEGIO DE MARIA CRISTINA, PARA HUERFANOS DE LA INFANTERIA

Por acuerdo del Consejo de Gobierno, se crea en cada uno de los dos Colegios (varones en Toledo y hembras en Aranjuez), una Sección de alumnos internos que sean hijos de jefes y oficiales del arma, tanto en activo como retirados, siempre que estos últimos se hallen al corriente en el pago de sus cuotas; sólo se admitirán 20 alumnos en cada Sección, pudiendo aumentarse este número en lo sucesivo, si los locales disponibles lo permitieran, así como también podrá reducirse y hasta amortizarse el que ahora se señala, si por falta de local para alojamiento, tuviera que quedar algún huérfano esperando turno para ingresar en el Colegio respectivo.

Las instancias, hechas precisamente por los padres de los que aspiren á una de estas plazas, estarán dirigidas al Excmo. Señor General Presidente de la Asociación y remitidas antes del día 15 de septiembre próximo, al Coronel Director del Colegio de Toledo, teniendo presente que los alumnos nombrados han de tener 8 años cumplidos y no exceder de los 16, lo que se demostrará, acompañando copia de la partida de nacimiento de cada concursante (legalizada si procede), y que los jefes y oficiales que se hallen retirados, han de unir también á la instancia, certificado de la última cuota satisfecha á la Asociación.

Un reglamento especial determina las condiciones y cuantía de la pensión que por mensualidades adelantadas ha de satisfacerse por alumno, así como los deberes á que éstos quedan obligados (entre ellos el de vestir precisamente los uniformes reglamentarios en los Colegios por cuenta de las familias) y los derechos que se les concede; tanto este reglamento como el orgánico del Colegio, al que en la parte que les concierne han de quedar sometidos los nuevos alumnos, serán facilitados, mediante el abono ó remisión de 0,75 pesetas, por el Coronel Director del Colegio de María Cristina, en Toledo.

Madrid 29 de agosto de 1913.

El General Presidente,

Francisco Martín Arrúe.